descripción del proyecto a desarrollar (objetivos del proyecto, ámbito de ampliación, ámbito territorial, etc.). En segundo lugar en la descripción del Trabajador Social, solicitan que tenga experiencia en movimiento asociativo. El objetivo de este programa es mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas, a través de la práctica profesional, por lo que ese requisito va en contra del programa. En tercer lugar el compromiso de inserción no puede ir ligado a la marcha de la empresa. Si se establece, se deberá cumplir tal y como aparece en el artículo 5 de la Orden de 20 de mayo de 2011 que aprueba la convocatoria de este programa. En cuarto lugar en la descripción del compromiso de formación no tienen en cuenta lo establecido en el artículo 5 anteriormente mencionado y no desarrollan los puntos mínimos que establece para este apartado el Anexo II.

— Fotocopia compulsada de la resolución emitida por el registro competente, sobre la inscripción del órgano de gobierno (presidente, secretario...) o de la renovación de la misma. Nota: Los documentos enviados sobre la representación de la asociación, no son documentos oficiales, por lo que deberán enviar el documento mencionado anteriormente o en su defecto cualquier medio válido en derecho que acredite la representación (poder de representación, certificado del registro, etc.).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

Pongo en su conocimiento que en el supuesto de no acompañar los documentos mencionados se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con efectos previstos en el artículo 42 de la misma.

Badajoz, a 1 de agosto de 2011. El Técnico, Fdo.: José Eduardo Rivero Martín".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en c/ Santarem, s/n., de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083172)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados detallados en el correspondiente Anexo, relativa a los expedientes de empleo estable (EE), sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resoluciones individuales de las fechas que se indican en la tabla correspondiente, de la Consejería de Economía y Trabajo, les fueron concedidas a las empresas que figuran en la misma, subvenciones de diversas cuantías, cuyos importes también se indican en la citada tabla (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo (antes Economía y Trabajo), llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...".

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito presente, informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde las fechas que se indican en la tabla respectivamente. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Nota 1: La vida laboral obtenida a través del sistema RED sólo será válida si no se han producido transformaciones de contratos temporales en indefinidos. Si se hubieran producido transformaciones deberá aportarse el informe de vida laboral indicado en el párrafo anterior o bien, la vida laboral obtenida del sistema RED acompañada de la copia compulsada de los documentos TA2/R referidos a las mencionadas transformaciones, donde se refleje la fecha de las mismas.

Mérida, a 4 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN	IMPORTE	VIDA LABORAL DESDE	VIDA LABORAL HASTA
EE-3434-07	B-06500284	ATRIUM ABOGADOS SL	17/03/2008	4.250 €	16/08/2007	04/04/2011
EE-0018-08	B06518310	TAMOVAEX SL	17/03/2008	6.000 €	07/11/2007	04/04/2011
EE-0912-08	08872365-T	JOSE MARIA MARIN GARCIA	22/05/2008	5.000 €	02/11/2007	04/04/2011

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Equipamiento para unidad genómica. Lote 1: sistema PCR a tiempo real; Lote 2: lector de microplacas con absorbancia, fluorescencia y luminiscencia con destino a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura, en Cáceres". Expte.: S.070/10. (2011083226)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: S.070/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.

b) Descripción del objeto: Equipamiento para unidad genómica. Lote 1: sistema PCR a tiempo real; Lote 2: lector de microplacas con absorbancia, fluorescencia y luminiscencia con destino a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1. Importe excluido IVA: 87.288,14 €; Importe IVA (18%): 15.711,86 €; Presupuesto total: 103.000 €.

Lote 2. Importe excluido IVA: 38.255,33 €; Importe IVA (18%): 6.885,96 €; Presupuesto total: 45.141,29 €.